



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2016

Solicitud de Registro N° 12900 del 16.12.2015
Av. Sánchez Cerro 1387 Piura

E.T "DORA" E.I.R.L.

N° - 0071 - 2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

SERVICIO: REGULAR (X)

Piura,

05 FEB 2016

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 012900 de fecha 16 de Diciembre del 2015, y antecedentes totales en setenta (70) folios, el Gerente General de la **Empresa de Transportes "DORA" E.I.R.L.**, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA** con los vehículos de placas de rodajes **T1N-955, T1N-950 y T6D-952**.

La **Empresa de Transportes E.T "DORA" E.I.R.L.**, cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral Regional N°0783-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de Mayo del 2014, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en la ruta **PAITA A CHULUCANAS Y VICEVERSA** por el periodo de diez (10) años con cinco (05) vehículos habilitados.

Mediante Oficio N° 3652-2015/GRP-440010-440015 de fecha 22 de diciembre del 2015, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación, la mismas que es subsanada mediante solicitud de registro N° 13297 de fecha 30 de diciembre del 2015.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 19 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC, incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizados los vehículos **T1N-955, T1N-950 y T6D-952**, en la flota vehicular de la **Empresa de Transportes "DORA" E.I.R.L.**, adjuntando copia del Certificado de Habilitación vehicular N° 00127, 00124, 00125, asimismo adjunta copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° H0215920, H0215802, 000985180, a nombre de la Empresa recurrente; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° TG-48-00028586, TG-48-00028482, TG-48-00031834 expedido por CERTIFICA PERU S.A.C.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 01-06528632-3-B, 01-06528637-4-B, 01-06528636-6-B RIMAC vigente, depósito N°400682-4-T Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 022-2016/GRP-440010-440015.02 de fecha 28 de Enero del 2016, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA**, el incremento de flota de las unidades de placa de rodaje **T1N-955, T1N-950 y T6D-952**, solicitado por la E.T. **"DORA" E.I.R.L.**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.

RUTA	PAITA - CHULUCANAS Y VICEVERSA.
ESCALA COMERCIAL	PIURA
ITINERARIO	PIURA
FLOTA AUTORIZADA	OCHO (08): T5U-954, T1N-954, T1N-952, C8M-966, C8M-967, T1N-955, T1N-950 y T6D-952
FLOTA OPERATIVA	SIETE (07): T5U-954, T1N-954, C8M-966, C8M-967, T1N-955, T1N-950 y T6D-952
FLOTA RESERVA	UNO (01): T1N-952.
FRECUENCIAS	CUATRO(04) : DIARIAS EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIOS	DESDE LAS 06.00 AM HORAS HASTA LAS 06.00 PM HORAS.
VIGENCIA	HASTA EL 30 DE MAYO DE 2024





**"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 12900 del 16.12.2015
Av. Sánchez Cerro 1387 Piura

E.T "DORA" E.I.R.L.

N° **0071** -2016-GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR.

Piura,

05 FEB 2016

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado mediante D.S.N° 011-2013-MTC indica " la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente"

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la **E.T. "DORA" E.I.R.L.**, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>
T1N-952	2006	30 MAYO 2024
T5U-954	2006	30 MAYO 2024
T1N-954	2006	30 MAYO 2024
C8M-966	2014	30 MAYO 2024
C8M-967	2014	30 MAYO 2024
T6D-952	2007	30 MAYO 2024
T1N-955	2005	30 MAYO 2024
T1N-950	2007	30 MAYO 2024

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAIME YSAAC SAavedra Diez**
Director Regional

